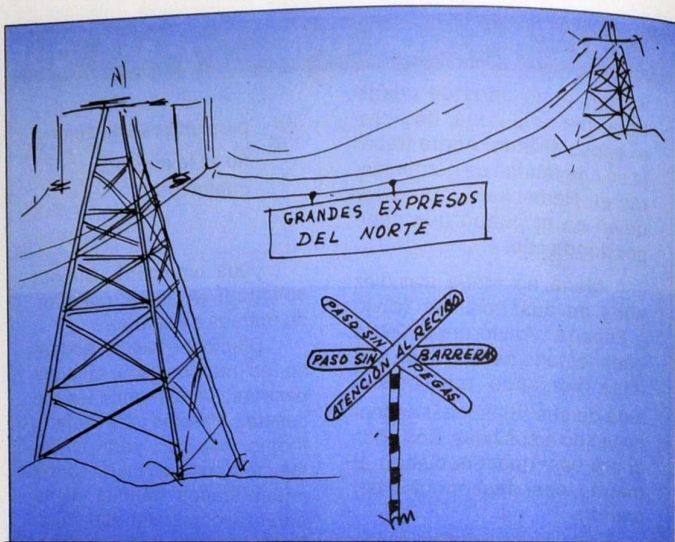


trativo y laboral: Tribunal Central de Trabajo y Audiencia Nacional (con una Sala de lo Penal y otra de lo Contencioso-administrativo). Es decir, en aquellos ámbitos de la función jurisdiccional en que el Tribunal Supremo había desbordado su función genuina de casación (que era su finalidad institucional) y comenzó a conocer procesos en primera instancia o en apelación. Y dentro de los tres órdenes judiciales que quedan citados, el que más agudamente ha generado una masiva concentración de procesos es el Contencioso-administrativo.

En este aspecto, es de recordar el Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero, por el que se crea la Audiencia Nacional, a la que, en el ámbito de lo penal, se le otorga el "conocimiento de los delitos en que por el modo y ámbito de actuación de sus autores o por la difusión de sus efectos, se exceden de los límites de la provincia", según se razona en su Exposición de Motivos; y, en lo contencioso-administrativo, la "revisión de actos emanados de Autoridades administrativas con competencia sobre todo el territorio nacional". En lo que se refiere a la Jurisdicción Laboral, es bien cierto que el Tribunal Central de Trabajo se crea en 1949 para desconcentrar la abrumadora tarea que pesaba sobre la Sala Sexta del Tribunal Supremo, atribuyéndosele el recurso de suplicación y reduciendo la competencia de esa Sala a los recursos de casación.

Pues bien, se trataría ahora, al hilo de la ordenación de las Comunidades Autónomas, de volver a la planta territorial primitiva, situando en la Audiencia Territorial correspondiente unas competencias correlativas a su carácter de instancia juris-



diccional superior del ámbito en que se organice una Comunidad Autónoma. Operación, además, que se vería favorecida por el hecho de que una amplia gama de competencias administrativas sería transferidas a los órganos de la Comunidad Autónoma, con lo que se daría la siempre deseable correlación entre los ámbitos administrativos y jurisdiccional. Esto, por lo que se refiere al orden contencioso administrativo. Y en la propia Audiencia Territorial se podría situar el recurso de suplicación de que conoce el Tribunal Central de Trabajo, dejando la casación para el Tribunal Supremo, como se verifica en los Estatutos Catalán y Vasco. El orden judicial penal, salvo también en lo relativo a casación, gravita fundamentalmente so-

bre las Audiencias Provinciales, planteándose únicamente problema con las competencias de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, respecto de las cuales —por la propia especialidad de los delitos cuyo enjuiciamiento se le atribuye— no habría inconveniente en respetar.

La conversión de una Audiencia Territorial determinada en Tribunal Superior de Justicia del territorio de una Comunidad Autónoma no plantearía, pues, ningún problema de importancia y, desde luego, aproximaría en muchos casos la función jurisdiccional a la sociedad en que dicha función se cumple.

Tribunal Superior, pues, en que podría convertirse la Audiencia Territorial radicada en la Comunidad Autónoma que se organice, aun por los cauces del artículo 147 de la Constitución. El problema, claro está, puede plantearse cuando no exista ninguna o haya más de una. En el primer caso, se podría llevar a cabo tomando como punto de apoyo la correspondiente Audiencia Provincial. En el segundo, se tratará de una Comunidad con territorio amplio, en la que habría que mantener las Audiencias Territoriales y constituir el Tribunal Superior con las competencias recíprocas de los órganos jurisdiccionales con competencia en todo el territorio del Estado, en los términos que se examinan al analizar el tema de las competencias.

foto FALET

QUE...? ¿CON QUE...? ¿PARA QUE...?

tantos emigrantes extremeños, remunerado tan sólo con unos intereses que siempre han estado por debajo del índice de inflación, ha servido para hacer carreteras...en otras regiones, para financiar industrias...en otras regiones, para que el INI lo tirara a espaldas...en otras regiones, para que otras regiones gocen de buenas comunicaciones férreas, para que otras

regiones estén magníficamente dotadas de centros de enseñanza a todos los niveles...Y para hacer el trasvase Tajo-Segura y la central nuclear de Almaraz y...

¿Quién quiere preguntar-le a Manuel, a Manuel o a María el con qué...? ¿Quién se lo va a preguntar mirándoles cara a cara?

¿HACIA UN NEORREGIONALISMO POLITICO EXTREMEÑO?

Por Juan de la Cruz GUTIERREZ GOMEZ



Con la paulatina transformación del sistema político surge una confianza-esperanza en las situaciones políticas, en las posibilidades políticas, en los políticos, con el deseo de dar paso a un nuevo Estado en el que el proceso regionalista comienza a ser la vértebra o pilar fundamental del desarrollo en el ámbito de las

aspiraciones humanas. En ese comienzo de la nueva etapa política surgió Acción Regional Extremeña, AREX, con un profundo concepto social, que hablaba en nombre de Extremadura, aglutinando por otra parte distintas concepciones ideológicas. Tras ganarse, desde AREX, unas elecciones, su integración en Unión de Centro



SOBRE EL ESTATUTO AUTONOMICO

Por Antonio PEREZ COCA

La autonomía es una realidad socio-política. Pesó fuertemente en la transición y después, en muchas ocasiones de ambos periodos con estridencia y aún fuerza dramática. Cristalizó en el Título VIII de la Constitución y en sus consecuencias, los Estatutos de Autonomía ya aprobados. Ya antes de la Constitución, como un anticipo, determinó la creación de los Entes Preautonómicos,

y concretamente en nuestro caso la Junta Regional de Extremadura, que ya tiene en rodaje un importante paquete de competencias transferidas desde la Administración Central.

La causa inmediata de la Autonomía reconocida en nuestra Constitución es la voluntad de los partidos, manifestada en la s cortes Constituyentes, que recogían en

EL FUTURO QUE NOS JUGAMOS

Por Enrique SANCHEZ DE LEON

El problema de la organización de un tipo de Estado como el que diseña para España nuestra Constitución, es quizá, el más difícil de resolver entre todos los que hasta ahora nos acucian. etc., pero ninguno tan profundo como el de la organización del Estado de las autonomías.

Lo cierto es, sin embargo, que el problema autonómico se planteó por todas las fuerzas políticas, bajo supuestos similares en principio, y con objetivos presumiblemente comunes. En efecto,



Democrático. El regionalismo, pensamos, había ganado una difícilísima batalla desde la moderación y el extremeñismo. De aquello hace ya cerca de tres años.

El tiempo político actual es, sin embargo, mucho más polémico, confuso y comprometido, en unos momentos en que las inquietudes populares exigen una claridad de gestión y una eficacia en los que tienen parcelas de poder. Si no hace demasiado tiempo, el obispo de la diócesis Coria-Cáceres y Administrador Apostólico de Badajoz, hablaba de una Extremadura tercermundista, no cabe duda de que la baja renta per cápita y el creciente paro parecen confirmar, en cierto modo, las tesis que nacen en la cabeza eclesial de Extremadura.

¿Existen notables diferencias, acaso, entre un partido político centralista y un partido

regionalista? Tal vez, el regionalismo tenga su momento y sus gentes. Lo cierto es que dentro de tres años, este país será convocado —de seguir el actual ejercicio político— a nuevos comicios. Pero más importante que los partidos políticos son, siempre, los hombres —hablando desde una óptica humanista—, aun cuando la concepción ideológica es la fuerza motriz de la que surge una convicción o desestimación de lo que es la idea política. Evidentemente entre un partido regionalista y un partido centralista existen diferencias, toda vez que la esencia de un partido regionalista son los hombres, las tierras, las gentes de la región. Se ha rumoreado en los últimos días que Antonio Masa Godoy podría capitanear una escuadra regionalista, que Juan Antonio Ortega-Díaz-Ambroña podría dirigir otra... El momento político actual, en cuanto al mapa de las nacionalidades tras las últimas

anhelo político de la mayoría del pueblo español, fruto de la concurrencia de numerosas circunstancias, entre las que pueden destacarse ahora las siguientes:

1.— La presión autonomista, cuando no nacionalista, de Cataluña, País Vasco y, en menor grado, Galicia.

2.— El centralismo político anterior, que al fomentar un desarrollismo económico a ultranza, basado en los sectores industrial y de servicio, favoreció a las regiones industriales en perjuicio de aquellas de estructura económica fundamentalmente agraria, que desde lugares medios descendieron a los últimos puestos de la renta por cápita a pesar de que al mismo tiempo emigraba gran parte de su población.

3.— El centralismo administrativo, que exigía que todos los asuntos, incluso los más nimios y localizados hubieran de resolverse en Madrid. La capital de España

excepto algún "matute" separatista, no evidenciado, pero sí enmascarado, las ideas de descentralización, responsabilidad regional, solidaridad nacional, defensa de los valores culturales de la rica diversidad española, etc., eran un punto de partida fresco e ilusionante.

Por ello, al elaborar la Constitución, concretamente su Capítulo VIII, todos entendíamos se estaba dando respuesta a una demanda sentida. También hay que reconocer que la medida y ponderación de esa demanda no había sido sopesada ni contrastada debidamente, y que venía formulada por élites políticas, personalidades o grupos, que no se sabía en nombre de qué "cantidad" de pueblo planteaban el supuesto autonómico. Lo evidente es que, sobre todo, algunos políticos vascos y catalanes aprovecharon su circunstancia favorable, e indujeron a introducir en la Constitución

un lenguaje ambivalente y una conceptualización confusa.

Pero había que hacer una Constitución por consenso. Y a trueque de que la misma pudiera aprobarse por amplio margen de votos en las regiones más conflictivas en el orden autonómico, se introdujeron signos de ambigüedad, caminos procesales distintos, y pudiera interpretarse, con malsana intención, que la diferenciación de contenidos e instituciones autonómicas permitía una clasificación entre regiones de primera y segunda división. Por otra parte, las regiones menos autonomistas habían encontrado en el principio de solidaridad nacional un supuesto válido para sentarse en la mesa del pastel nacional, en igualdad de condiciones, con otras regiones tradicionalmente más favorecidas, y "arrancar" al poder central las reivindicaciones más sentidas.

no solo era la repartidora de todas las gracias, sino, prácticamente, la reconocedora de todos los derechos administrativos que no eran competencia de los Municipios y Diputaciones.

Cada una de estas circunstancias genera como reacción un tipo de autonomía

El excesivo centralismo administrativo provoca la descentralización administrativa, que en determinadas materias es el mínimo contenido a que puede aspirar una autonomía.

El centralismo político ha generado en muchos casos una autonomía de ás altos vuelos, que pide no sólo transferencias de competencia administrativas, sino de poder, lo que exige una importante transformación de las estructuras del Estado.

Por su parte, el nacionalismo cuando alcanza sus fases más extremas y radicales exige la ruptura de la unidad

consultas electorales, País Vasco, Cataluña y Andalucía, nos enseñan y hablan por sí sólo de la efervescencia regionalista (o nacionalista, según otros). De cualquiera de las maneras, muy especialmente en los dos primeros casos, el triunfo del Partido Nacionalista Vasco y de Convergencia y Unión, son un serio aviso para los partidos centralistas; bien entendido, por otra parte, que tanto el País Vasco como Cataluña conforman la mayor concienciación regionalista en España.

En el panorama actual de la política extremeña, cuando hay por delante un verdadero futuro de compromisos, se cierne, quiérase o no, la sombra de unos movimientos regionalistas, que surgirán, y no casualmente, de Unión de Centro Democrático. Las incompatibilidades políticas separan a personas del mismo partido por diversidad de circunstancias aun cuando en determinadas confrontaciones o enfrentamientos

del Estado.

Si se respeta el texto constitucional que ha sido aprobado por el pueblo español la unidad del Estado está salvaguardada en su artículo 2, que literalmente dice que "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Hay un techo al que no debe aspirar nunca ninguna autonomía: aquél en que se rompa la unidad de España. Más: las autonomías más avanzadas no pueden salirse de los cauces establecidos en el Título VIII de la Constitución, salvo que incurran en inconstitucionalidad.

Corresponde a las fuerzas políticas de la Región —imprescindiblemente asesoradas por técnicos en administración central, regional y local (Diputaciones y Muni-

—estimados, en principio, de carácter personal o revanchista— no se de a la opinión pública que el trasfondo es el oscurantismo de actuación del sistema ejecutivo de un partido. O, quizá, todo lo contrario.

En las filas centristas extremeñas —la primera fuerza política de la región— se está produciendo una fisura de la que pueden emanar cualquiera de estas dos posibilidades: la escisión de un núcleo y la posterior consolidación de dicho partido regionalista, o el reforzamiento ideológico —desde la clarificación de posiciones— de Unión de Centro Democrático. Los poderes político-administrativos que puedan depender del presidente del Comité Regional centrista, el hipotético cambio de presidente de la Junta Regional de Extremadura, el futuro sobre la interrogante autonómica, las ansias de poder de los más carentes de formación política, aglutinan

—lograr un pacto autonómico de un modo responsable, sin demagogias al uso en las que incurrir políticos de todos los partidos buscando el aplauso fácil. Pero si el pacto no se logra, corresponde a los partidos mayoritarios la responsabilidad de sacar adelante el Estatuto que estimen más adecuado a las características y circunstancias de Extremadura.

Otro tema es el de que hay que evitar —y a esto debemos estar todos atentos— que la diferencia de Estatutos pueda suponer ventajas de unos Entes respecto a otros. Por eso en el Artículo 2 el concepto de autonomía está inseparablemente unido al de solidaridad, entendida ésta como derecho del peor dotado y deber del prepotente, no como mera recomendación de tipo ético que no tenga instrumentalidad su exigibilidad jurídica.

El gran escollo de nuestra autonomía, que tiene que evitar a toda costa si no quiere naufragar en él, es el que genere una Burocracia más amplia de la que una eficaz

Sin embargo, y a pesar de todo lo anterior, la autonomía es una institución válida y democrática, y el Estado de las autonomías una estructura a conseguir.

Habría que posibilitar para ello lo siguiente:

Primero: explicar a muchas gentes cuáles son las ventajas y los inconvenientes (y, sobre todo, los peligros actuales) de la autonomía. Es indispensable un proceso de mentalización de nuestro pueblo para convencerle de que todo lo que está ocurriendo es para su bien, y no sólo para la satisfacción de políticos provinciales. Zonas como la nuestra, extremeña, requieren en mayor intensidad esta tarea.

Segundo: racionalizar todas las competencias. Gobiernos Civiles, Diputaciones, Juntas, Delegaciones ministeriales, Organismos de todo ti-

Pues bien, la exageración y exacerbación de las posiciones anteriores están deteriorando los planteamientos iniciales. Además de ello, la torpeza o irresponsabilidad de algunos partidos políticos, las urgencias impropias de los procesos de consolidación, y la carencia de un auténtico programa económico que aborde los desequilibrios regionales, añaden pimienta a esa ya complicada salsa de las luchas regionales.

A todo esto hay que añadir las primeras experiencias preautonómicas, con los desconciertos iniciales, las pequeñas vanidades de "monaguillos", los sueldos, los despachos, la duplicación de funciones y, sobre todo, cierto manejo aldeano de pequeños cotos de personalismos que tratan de encontrar en el poder regional una justificación para sus ambiciones.

esas sombras que comienzan a divisarse desde las discusiones y enfrentamientos en el seno de U.C.D.E.X. Existen posturas políticas, comportamientos políticos, actuaciones políticas totalmente contrapuestas, dispares, dividiéndose en diversas alternativas, como son: postura de identificación con las líneas gubernamentales, un sector más contestatario y progresista que clama por ese auge del regionalismo, el comprometedor pero significativo silencio de otros que callan sin que Extremadura es una esperanza por las

inquietudes, por las irrealidades, por las frustraciones. Al pueblo extremeño le preocupa hoy mucho más la eficacia y la buena forma de hacer política-hacer región-hacer realidad-hacer futuro —que es la contribución al desarrollo— de sus responsables, que el transfondo ideológico en la dependencia de partido. Y hacer región, ahora mismo, es caminar entre obstáculos y zancadillas que pueden conducir al fracaso más absoluto. Extremadura no está sobrada de gentes con talla política, como para intentar prescindir de ellas por esos enfrentamientos personalistas. No podemos, como región, permitirnos ese lujo.

gestión de los servicios demande. A todas las burocracias hay que pagarlas, sean eficaces o ineficaces, cortas o excesivas. Y siempre paga el mismo: el contribuyente y ya que, prácticamente, lo somos todos después de la nueva ley de Contribución General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Esto es algo que debe preocupar a todos los hombres con sentido práctico, y en primer lugar a los políticos, si es verdad que la política es el arte de lo posible. Para los que, llamándose políticos, están en el globo de la demagogia ésto no cuenta. No nos resistimos a la tentación de destacar que con nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea los planos de competencias —y por tanto de burocracias— por los que la actividad económica se verá afectada son ya cinco: la municipal, la provincial, la del Ente regional, la Estatal y la Comunitaria. Es absolutamente necesario que no se solapen, que no se

po, etc., forman hoy un batiburrillo de funciones y, a veces, una duplicidad de cargos verdaderamente penoso. En este orden de cosas, es el poder central quien tiene que responsabilizarse claramente.

Tercero: elegir, libremente, los modelos autonómicos más adecuados a las características y posibilidades de cada región sin procesos de emulación entre unos y otros. Hay que arrinconar las demagogias de los partidos de izquierda, y el "proceso" de los de derecha y centro. Hay que reivindicar todo, pero nada más, que aquello que se pueda administrar mejor que "desde Madrid".

Cuarto: Hay que poner calendarios para todo el proceso, a fin de que las gentes sepan que la inteligencia priva sobre la improvisación.

Y quinto, y fundamental: es imprescindible que el concepto de solidaridad nacional empiece a ser sentido y aceptado por todos. Mientras unas regiones tengan consciencia (manipulada o no) de que son maltratadas, y mientras se piense que el poder central favorece a las más fuertes, en detrimento de las más débiles, será imposible el Establecimiento de comunidades autónomas, que acaba de aprobar el

dupliquen o tripliquen competencias. Si así fuera el marasmo burocrático sería insalvable, mucho más cuando las expectativas económicas no son precisamente boyantes. Por eso nos parece imprescindible que en la elaboración del Estatuto los políticos sean asesorados por administrativistas prácticos. Ya no estamos en el terreno de los principios abstractos, sino en el de las realidades concretas.

Hay que procurar a toda costa que las transferencias lo sean de unidades orgánicas completas, evitando que un servicio quede repartido en cuerpos estatales, del Ente autonómico y de la Diputación.

La advertencia de la existencia del escollo no supone para el buen navegante quedarse al abrigo del muelle sin emprender la travesía, sino estudiarla previamente, navegar sin prisas imprudentes, sortear eficazmente los peligros y lograr llegar a puerto seguro.

do de las autonomías. La Ley sobre financiación de Congreso de los Diputados, es un buen paso adelante en ese camino. Pero no es suficiente. Hay que estar atento a cada ejercicio del poder, a cada acto administrativo, a toda manifestación política, porque cada uno de ellos puede engendrar, o prolongar, discriminaciones intolerables.

Quizá sea conveniente, como epílogo de estas líneas, una pequeña reflexión sobre el proceso autonómico en Extremadura, porque quizá no haya nacido con suerte, ni se esté criando robusto. Si nuestra región quiere estar a la altura de las circunstancias actuales en la España política de hoy mismo, ha de convencerse de que la autonomía no es una meta, sino solo un instrumento para que Extremadura tenga consciencia de sí misma, y sea posible discutir de tú a tú con cualquier otro trozo de nuestro mapa. De cómo el pueblo extremeño juzgue el comportamiento de nuestra Junta Regional pueden derivarse factores de optimismo o de rechazo que pueden influir decisivamente en nuestro futuro.

Es, ni más ni menos, nuestro futuro, lo que nos jugamos.

reportaje

a encuesta

por fernando hernández

LA AUTONOMIA

Autonomía. Una palabra tan frecuente en nuestro actual vocabulario y a la vez tan desconocida. Sí, porque a pesar de que no sabemos prácticamente hilvanar una frase sin utilizarla, es difícil encontrar una definición concreta, un acuerdo entre los distintos matices y opiniones en torno a su significado. Y he aquí, que siguiendo un proceso lógico, nos hemos dirigido a quienes en teoría, y por desgracia algunas veces sólo en teoría, deben saber y conocer hasta sus más sutiles recovecos: nuestros políticos.

Aquí el que más y el que menos habla de autonomía. Unos más y otros menos, siempre según su situación geográfica y su lugar de nacimiento. Los que hemos nacido en provincias como la nuestra sólo estamos acostumbrados a escuchar a nuestros políticos esta palabra, sin que nos expliquen claramente por qué queremos la autonomía, con qué medios la vamos a sacar adelante y para qué la necesitamos. Estas son las preguntas de nuestra encuesta, las que dan portada al presente número. Las respuestas son, como se dice corrientemente "harina de otro costal". Y como el costal es muy subjetivo, se puede fácilmente malinterpretar lo que se ha dicho con buena y sana intención. Por eso las respuestas de nuestros políticos están tal cual salieron de sus respectivos labios y no hay más comentarios que los que ustedes quieran realizar después de leer estas páginas. A buen seguro van a ser muchos, porque las respuestas se los merecen.

MANUEL VEIGA
(PSOE)

JAIME MILAN
(FEJONS)

JAVIER AGORRETA
(PCE)

CARLOS MURILLO
(IND)

JESUS SANCHEZ BAVIANO
(UCD)

MANUEL VEIGA
(PSOE)

¿Por qué la autonomía?

El régimen autonómico puede tener finalidad distinta bajo el prisma de cada región, país o nacionalidad del Esta-

do español; así, por ejemplo, los Estatutos del País Vasco y de Cataluña señalan de forma clara que su objetivo es el de lograr una autonomía que los identifique consigo mismos; es decir, con los valores esenciales de su nacionalidad histórica.

Extremadura, sin embargo, no tiene planteado ese problema, que le es ajeno... pero tiene planteados dos grandes re-

tos que pueden fundamentar suficientemente su deseo de autonomía: Uno es el de poner al hombre extremeño en inmediata relación con sus propias responsabilidades ante sí mismo y ante los problemas del pueblo, ahuyentando el "síndrome de marginación" que hoy le atrapa, y que es el culpable de que su actitud sea de pasividad (en espera de que otros le resuelvan sus problemas) y de conformis-